SE SUSCRIBE EN TOLEDO, LIBRERIA DE FANDO,

Este Boletin está dedicado á la circulacion de las comunicaciones oficiales del Arzobispado, y demás que convenga al interés del Clero.



SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

Los señores eclesiásticos que no le reciban á tiempo, harán la reclamacion dentro del término de 20 dias, pasados los cuales no será atendida.

## BOLETIN ECLESIÁSTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE TOLEDO.

## EL PAPA Y EL CONGRESO,

pon

EL OBISPO DE BARCELONA.

Continuacion.

Recuérdese sin embargo lo que digimos en nuestra pastoral de 18 de Octubre. No abrigamos ta mas ligera inquietud por la existencia de la Iglesia católica ni por la del Papado. Cualquiera que sea la sentencia fulminada por las divinidades diplomáticas del Olimpo del próximo Congreso, hay otra Divinidad mas elevada que vela por la conservacion de su Iglesia, que ha empeñado su palabra, y que mas de una vez ha acreditado ser ella la que dissipat congitationes populorum, et reprobat consilia principum. La mano invisible que ha sostenido y salvado á su Iglesia con su Cabeza visible el Papa, así cuando oraba en la oscuridad de las Catacumbas, como cuando derramaba su sangre en los patíbulos, y cuando era contrariada y perseguida por los Obispos y príncipes arrianos, y cuando luchaba contra la prepotencia de los Emperadores de Alemania, y cuando se veia conturbada por la osadía protestante reforzada por la impudencia del filosofismo, y cuando veia conducir su Gefe prisionero à Valence y Fontainebleau, y cuando el bondadoso Pio IX emigraba á Gaeta, dejando á Roma en manos de la revolucion mas desatentada, no cabe duda, esta misma mano invisible sabra tambien y podrá salvarla una vez mas, y mil veces, si fuere menester, de peligros mucho mayores y de olas mucho mas embravecidas. No, nada teme-

mos, nada recelamos por la vida de la Iglesia, y por la perpetuidad del Papado. Con Roma ó sin ella, con Estados temporales independientes ó mendigando de país en país un asilo hospitalario, siempre habrá Papa, por que siempre habrá Iglesia, hasta la consumacion de los siglos.

Pero podrán sobrevenir dias angustiosos para la Iglesia, y la crísis que está atravesando Pio IX en su trabajoso pontificado podrá prolongarse indefinidamente, si se sigue la política trazada por el folleto titulado El Papa y el Congreso. Como este trabajo literario ha adquirido tanta celebridad; como la política en él trazada, aparentando un catolicismo muy fervoroso y una gran devocion à la Santa Sede, envuelve cabalmente en nuestro humilde entender su desprestigio y atenta á su dignidad; séanos permitido, en nuestro concepto de católico y de Obispo español, exponer nuestro sentir en cuestion tan delicada, y cuya solucion, si es desacertada, puede complicar de una manera lastimosa los intereses de la Iglesia y la buena inteligencia entre ella y las naciones católicas, y aun entre aquellas que sin llamarse católicas cuentan entre los súbditos un considerable número de católicos.

El Papa y el Congreso. Hé aquí un folleto conocido con todas sus filiaciones, ó como si digéramos, con todos sus pelos y señales, ya antes de nacer: folleto que metió gran ruido ya antes de ser entregado al dominio del público, del que tan pronto se anunciaba que iba á producir un efecto estupendo, como que habia sido confiscado por mano de la autoridad. Trabajoso ha sido el parto, no hay duda; pero tampoco la hay en

que había aquí mucho de cábala y ficcion, y quizás un plan intencionado. Su patria es París; pero ¿ cuál es su padre? Hé aquí lo que el público ignora. Hay quien atribuye su concepcion á un personage augusto. A ser así, ya sabríamos lo que se propone el personage aludido; y sería ciertamente lamentable que el tal personage quisiese así comprometer su reputacion de desensor de la causa católica, y enajenarse las simpatías de los buenos católicos que desean de veras el esplendor y la dignidad de la Santa Sede. Pero no sabemos persuadirnos que al personage misterioso le faltase franqueza y valor, de que tantas pruebas tiene dadas en mil ocasiones, para no dar la cara y dejar de esponer abiertamente y sin ambages lo que quiere y á donde va. Semejante modo de esplorar la opinion pública seria injurioso á su carácter.

Pero cualquiera que sea su procedencia, no debe ser impedimento de que examinemos su contenido con calma, con sangre fria, sin prevencion, sin declamaciones, por que nos hallamos abocados á un período en que ni las pomposas frases ni los discursos llenos de erudicion y de ciencia serán los que determinen y figen el juicio de los que están llamados á pronunciar el fallo en una causa que tiene en espectacion á todo el mundo.

¿Resuelve el folleto el problema que se propone? ¿Se conseguirá por la política en él trazada el fin que se desea? ¿Es aceptable esta política en la marcha general de las sociedades? Esto es lo que vamos á examinar siguiendo paso á paso la marcha del folleto.

Su autor protesta en el párrafo I que va á tratar como sincero católico una cuestion que imprudentemente se ha tratado con pasion. Haremos gracia al autor de la sinceridad de su catolicismo, supuesto que cree «sinceramente que no es imposible conservar al Soberano Pontifice su patrimonio, sin imponer con la fuerza á los puedolos una autoridad que reina en nombre de «Dios.» Ténganse bien presentes estas palabras, y encamínense todos los planes y todos los esfuerzos á conciliar estos dos estremos.

Tambien estamos conformes con la doctrina emitida en el párrafo II, de que «bajo el punto «de vista religioso, es esencial que el Papa sea «soberano, y bajo el punto de vista político, es «necesario que el Gefe de doscientos millones de «católicos no pertenezca á nadie, que no esté «subordinado á ninguna potencia, y que la mano «augusta que gobierna las almas, no estando li-«gada por ninguna dependencia pueda elevarse «sobre todas las pasiones humanas.» Tambien

conviene tomar acta de estas palabras, porque ellas han de ser la llave para la resolucion del problema.

No estamos empero conformes con la opinion espresada en el párrafo III en lo del antagonismo entre el Pontifice y el Principe, confundidos en la misma persona. El autor del folleto pregunta: a¿ Cómo será el Papa à un tiempo Pontifice y «Rey? ¿ Cómo el hombre del Evangelio que per«dona será el hombre de la ley que castiga? ¿ Có«mo el Gefe de la Iglesia que escomulga à los here«jes será el Gefe del Estado que protege la libertad «de conciencia?» «No hay duda añade, que este «problema es difícil.»

Si no hubiera dificultades mayores que esta, creemos que ninguna necesidad habria de reunirse el Congreso para resolver la cuestion de Roma. ¿Cómo será el Papa, se pregunta á un tiempo Pontifice y Rey? ¿Cómo? ¿están por ventura renidos la justicia y el amor? ¿Dejará un Principe de ser querido de su pueblo porque castigue á los criminales? ¿Deja la Reina Isabel de ser guerida como madre de los españoles, porque los tribunales, que funcionan en su nombre, persigan á los malhechores y los envien á presidio ó á un patíbulo? No, no es el monarca quien castiga y derrama la sangre criminal: es la ley, y esta ley es ejecutada por los ministros del monarca, con autoridad emanada del monarca, pero comunmente sin conocimiento suyo. Dios es la misma caridad, y sin embargo en el está tambien esencialmente la justicia. La justicia y la paz se dieron un abrazo, dice el oráculo divino. He aquí resuelto el gran problema que tanto impresiona al autor del folleto. Hé aquí al hombre del Evangelio que perdona, compatible con el hombre de la ley que castiga. Y si tanta dificultad encuentra en reunir al Gefe de la Iglesia que escomulga á los herejes con el Gefe del Estado que protege la libertad de conciencia, vea en Roma reunidas las dos cosas: vea al Papa escomulgando como Gefe de la Iglesia, ó declarando fuera de su comunion à los herejes, judíos y cismáticos; y como Gefe del Estado, tolerando á los judios, admitiendo los embajadores de potencias heréticas y cismáticas, y recibiendo y conversando con la mayor afabilidad y cortesanía con los protestantes y otros sectarios que quieren acercársele. ¿ Es esto vejar ni violentar la libertad de conciencia? Y sin embargo, es Gese de la Iglesia y del Estado.

«subordinado à ninguna potencia, y que la mano augusta que gobierna las almas, no estando li- Estado ni estension de dominios, porque su gobierno debe ser paternal, ni debe desenvainar «sobre todas las pasiones humanas.» Tambien la espada, ni derramar sangre por ningun título:

por esto encierra su autoridad dentro del recinto de Roma. Pero ¿serán ángeles todos los romanos? ¿serán todos santos y tan entregados á la oración y à las cosas celestiales que no haya entre ellos un malhechor ni un perturbador del órden? Y aun cuando esto se consiguiese, ¿no afluirán á ella asesinos y ladrones y otros malandrines, como afluven á todas las grandes capitales? Y ¿ cómo se conserva el órden sin una suerza pública que no siempre podrá prescindir de levantar la espada? Si el espíritu de lenidad y mansedumbre es un motivo por el que no puedan darse al Papa Estados por gobernar, tampoco podrá dársele una ciudad, en la que en ocasiones dadas tendrá que dejar á un lado la mansedumbre para amparar al ciudadano pacifico é inofensivo.

En el citado párrafo III se emite una idea muy peregrina. De que el poder del Papa solo puede ser paternal deduce el autor, que no solamente es necesario que su territorio no sea muy estenso, sino que es hasta esencial que sea limitado. Y concluye: Cuanto mas pequeño sea el territorio, mas grande será el soberano. Consecuencia: la grandeza moral del Papa es en proporcion de la pequeñez de sus Estados temporales. Si, pues, el Papa llegare à poseer unos Estados tan estensos como el Emperador de Austria ó de Rusia, sería entonces muy pequeño: si bajo el punto de vista temporal fuese una potencia de segundo órden, ya sería algo mas grande en la influencia moral: si fuese un Duque de Parma, entouces sería muy grande; y si descendiese á cero, su grandeza sería inmensa. Hay teorías tan estravagantes que por si mismas se refutan. Nosotros no deseamos para el Papa la estension de territorio que posee el autócrata de las Rusias; pero tampoco queremos ver sus dominios tan reducidos como los de la república de San Marino.

El párrafo IV contiene un enigma que ni el mismo autor del folleto creemos sea capaz de descifrar. Se reconoce como necesario y legitimo el poder temporal del Papa; pero se declara incompatible con un Estado de alguna estension. Sin embargo, se supone compatible con un Estado que carezca de estension, ó que la tenga muy limitada; porque á continuacion se añade, que no «es posible que esté exento de todas las condicioanes ordinarias del poder, esto es, de todo lo que aconstituye su actividad, su desenvolvimiento «y sus progresos; pero debe vivir sin ejército, «sin representacion legislativa, y por decirlo así, «sin código y sin justicia.» Esto supone que el gobierno del Papa deberia ser un gobierno patriar-

ser tambien patriarcales las costumbres de los súbditos. Esto está muy bien para escribirse en un papel; pero ignoramos si los romanos ó los habitantes del presunto Estado sin estension querrian avenirse à representar este papel en la historia de los pueblos : ignoramos si se avendrian à sacrificar las satisfacciones de la vida política á la gloria de ser súbditos del Papa, teniendo que resistir à las instigaciones y à las rechissas de sus demás compatriotas italianos que á cada momento les enseñarían los trofeos de su victoria, y la inmarcesible gloria de haberse emancipado del qobierno clerical.

«Puede admitirse que existe en Europa un «pequeño rincon de tierra exento de las pasiones «é intereses que agitan à los demas pueblos, y «consagrado únicamente á la gloria de Dios, etc., etc.,» Así discurre el autor del folleto. Este supuesto rincon lo admitiríamos quizás allá en la edad media, ó bien hoy dia en las vastas soledades de algunas regiones del interior de América, en donde no son conocidos los caminos de hierro ni los periódicos, ni se está en contacto con las gentes del movimiento. Pero en pleno siglo XIX, en el centro de Europa, en la ciudad que mientras tenga Papa será la metrópoli del mundo, suponer este quietismo, esta abstraccion del movimiento politico, esta abnegacion de las satisfacciones de la vida política, sin oscilaciones, sin perturbaciones, sin necesidad de códigos, ni de justicia, ni de tribunales, ni de espada, este fenómeno podrá admitirle, si gusta, en sus ilusiones el autor del folleto, porque cada uno es dueño de crearse el mundo fantástico que quiera: pero nosotros apelamos al sentido comun, y con él nos conformamos.

Despues de haber afirmado que «Roma con «una tribuna, oradores, escritores, un gobierno «secular y un príncipe en el Vaticano, no sería «mas que una ciudad, y la libertad la deshereda-«ría,» empieza el párrafo V deduciendo que «la «historia, la Religion y la política justifican com-«pletamente una derogacion de las condiçiones «regulares y normales de la vida de los pueblos.» «Para sostener un interés tan elevado, añade, apuede muy bien permitirse que se prive de la avida de los negocios á algunos centenares de mi-«les de almas.» Y si estas alm as desheredadas tuviesen en el Congreso algun abogado patriota que en lenguaje liberal esclamase: «¿ Por qué à los pobres romanos se les ha de desheredar del título y derechos de ciudadano? ¿ por qué se les ha de privar para siempre de la vida pública y de la cal, lo que supone por consecuencia que deberian l libertad de discusion? ¿por qué ha de serles vedado tomar parte en los negocios políticos? ¿por qué han de ser los únicos seres racionales que no tengan patria en este mundo? ¿por qué se les ha de obligar á vivir ensimismados, entregados únicamente á la contemplacion, cual si fuera Roma un vasto monasterio? ¿por qué ha de ser prohibido para ellos lo que es permitido á los demás? ¿con qué derecho, por qué ley ha de imponérseles este sacrificio?» A estos cargos, á estos argumentos, ¿qué podría responder el Congreso?

Si se repone que la historia, la religion y la politcia justifican completamente este sacrificio, faltará examinar si los habitantes de Roma y del territorio limitado, que se señalan como dominios del Papa, se resignan á ello, ó bien si quieren hacer causa comun con sus hermanos, los de las Legaciones, haciendo su suerte inseparable de la de la comun madre que es la Italia. En este caso á los Sres. Jueces del Congreso no les quedarà otro recurso que el de la fuerza, si es que no quieren representar un papel desairado. Entonces en su carácter de tribunal supremo podran decir a los centenares de miles de almas desheredadas: «Ya que la historia, la religion y «la politica justifican completamente el sacrificio «de vuestra libertad y de vuestros derechos poalíticos, en nombre de estos elevados principios «os mandamos que de grado ó por fuerza acep-«leis el sacrificio.»

Pero si se ha de recurrir á la fuerza para que los romanos y los habitantes del territorio limitado acepten el desheredamiento de la libertad y de los derechos políticos, nosotros devolveremos al autor del folleto los argumentos que con tanta destreza produce en los párrafos VIII y IX. «Puede «emplearse la fuerza? Y si se emplea, ¿quién se «encargará de la ejecucion? ¿La Francia? ¿el «Austria?

No el Austria. La Francia que se considera vencedora de esta gran potencia, que casi cree haber adquirido un título de prescripcion en la ocupacion de Roma que viene ejerciendo por espacio de once años, no se desprenderá tan facilmente de este hermoso título, no obstante los dengues y escrúpulos que aparenta en un servicio que no le corresponde: y mucho menos se desprenderá de el para cederlo á su rival.

Pero «¿ quien se encargaría de llevar á cabo «esta ejecucion forzosa? volvemos á preguntar «con el autor del folleto. ¿La Francia? ¿el Aus«tria? ¡La Francia! Pero ella no lo quiere, como «nacion católica no consentiria en descargar este «golpe terrible al poder moral del catolicismo; y «como nacion liberal, no pedia obligar á los pue-

ablos á sufrir Gobiernos que su voluntad rechaaza... La Francia no está acostumbrada á violenatar á los pueblos, pues cuando se ha mezclado «en sus negocios, ha sido para libertarlos y no «para oprimirlos.» Segun esto, pues, la Francia so pena de renegar de sus principios y de su historia está obligada á evacuar á Roma desde el dia en que el Congreso pronuncie el fallo sobre los destinos de Italia, y mucho mas si los romanos se resistiesen à representar el papel que les señala el autor del folleto. Si los romanos se resistiesen á aceptar el sacrificio que en su concepto los desheredaria y los degradaria, ciertamente que no seria la Francia la que pudiese encargarse de un oficio que tendria por objeto desheredar à un pueblo grande, noble, orgulloso, de las libertades otorgadas á los demás pueblos de Italia.

(Se continuarà.)

## HABILITACION DEL CULTO CLERO Y RELIGIOSAS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Los Sres. Participes eclesiásticos que tienen derecho à que se les liquiden los haberes que dejaron de percibir desde el año de 1837 hasta 1851, deberán tener entendido que las autorizaciones que remitan sean por duplicado y con la circunstancia de poder prestar la conformidad en la liquidación y la facultad de recoger oportunamente de la Tesorería de la Dirección de la Deuda los títulos que se espidan por sus atrasos. Muchos de los interesados lo han realizado ya; otros han mandado la autorización sencilla y no por duplicado, y otros sin el V.º B.º del Alcalde del pueblo.

Los herederos tienen que acreditar por la cláusula testamentaría que lo son, porque en otro caso no recibirán los títulos. Sirva de gobierno á los Sres. Partícipes interesados que si bien á todos se les irá formando la liquidación, no deben abrigar esperanza de que sera tan en breve como algunos suponen, porque la Comisión liquidadora tiene que hacerlo de nuevo y para todo el arzobispado segun lo prevenido por el Gobierno.

Como es dificil que haya estravio de cartas, pueden tener por contestado el recibo de todas las que se han dirigido al que suscribe con las autorizaciones para liquidar; pues no es posible contestar á todos en particular, y esto se hará cuando vayan saliendo las liquidaciones, sin perjuicio de que tambien se comunicará por el Boletin. Toledo 10 de Enero de 1860.—Cándido García Corral.

Editor, D. Severiano Lopez Fando.

IMPRENTA DEL MISMO, ANCHA, 34, Y NUNCIO VIEJO, 11. TOLEDO:—1860.